



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

CONTRATANTE: LOTERIA SANTANDER
NIT: 890.201.725-3
CONTRATISTA: ZURYVAY YOLANGEL ASPRILLA MEJIA
IDENTIFICACION 60.378.173
DOMICILIO: Bucaramanga (Santander)

OBJETO: "El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión todos aquellos aspectos que requiera la Gerencia General y la oficina Asesora de planeación en el desarrollo de las actividades propias de éstas dos dependencias".

VALOR: \$ 2.600.000

DURACIÓN: Dos meses

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución No. 020904 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER** contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** y por la otra **ZURYVAY YOLANGEL ASPRILLA MEJIA** mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía 60.378.173 quien actúa en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato para la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión las área de la Gerencia General y la oficina asesora de planeación de la **LOTERIA SANTANDER**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el acuerdo **012 de 2012** (Manual Interno de Contratación de la **LOTERIA SANTANDER**) y demás normas legales concordantes, previa las consideraciones establecidas en el estudio previo que fue elaborado para el efecto por la oficina gestora, documento que forma parte integral del presente contrato para todos los efectos legales **PRIMERA.- OBJETO:** "El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión todos aquellos aspectos que requiera la Gerencia General y la oficina Asesora de planeación en el desarrollo de las actividades propias de éstas dos dependencias". En el desarrollo de la actividad ejecutara entre otras las siguientes: 1. Coadyuvar en la elaboración de los informes que debe presentar la Gerencia General a los diferentes órganos de control político y vigilancia. 2. Monitorear los canales de comunicación entre la Gerencia General y las diferentes dependencias. 3. Brindar soporte técnico a la oficina asesora de planeación. 4. Coadyuvar a la oficina asesora de planeación en el desarrollo de las actividades adelantadas por ésta dependencia. 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. **SEGUNDA.- VALOR:** Las partes estipulan el valor del presente contrato, en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.600.000)** valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La **LOTERIA SANTANDER**, pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, a razón de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.300.000)** previa presentación del correspondiente informe al supervisor del contrato y presentación de la factura por el contratista (art. 2º de la ley 1231 de 2008) anexando: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI). **CUARTA APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato LA **LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso, contenida en el certificado de disponibilidad de fecha 20 de Enero de 2014, rubro remuneración servicios profesionales y técnicos, documento que se anexa al presente para todos los efectos legales. **QUINTA. - VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato comprenderá un término de dos (02) mes que se computarán a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEXTA.- CONTROL Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del presente

contrato será ejercido por la Asesora de planeación de la Lotería Santander, quien para tal efecto tendrá entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA en la ejecución del contrato. 4. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales. 5. Proyectar y suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral del contrato, para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 6. Las demás inherentes a la función encomendada.

SEPTIMA.- INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:

A este contrato le son aplicables en esta materia las normas establecidas en el manual interno de contratación **OCTAVA.-**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones para EL CONTRATISTA: a. cumplir las cláusulas estipuladas en el presente contrato. b. Cumplir con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** a. Colocar a disposición del CONTRATISTA los implementos necesarios para la ejecución del objeto contratado. b. cancelar el valor pactado conforme a lo estipulado. **PARAGRAFO:** Todas las obligaciones por parte de LA LOTERIA están limitadas a este contrato.

NOVENA.-CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener a la Entidad Contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriva de sus actuaciones o de los de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA.-INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo el Juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA PRIMERA.- CESION:** El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:**

Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA. **DECIMA TERCERA.- EXENCION DEL PAGO DE**

PRESTACIONES: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada expresamente en la cláusula segunda, en razón a que no existirá ningún vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y LOTERIA SANTANDER que tenga como origen la ejecución de este contrato.

DECIMA CUARTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento del objeto a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **DECIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:**

Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de: 1.- La existencia del registro presupuestal. 2.- Del pago de las tarifas legalmente determinadas así: Estampilla pro desarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), ***requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante la autorización de descuento directo efectuado sobre los documentos que generan el gravamen.*** 3.- El presente contrato será publicado en los términos establecidos en el Decreto 019 de 2012 .Para constancia se suscribe en la ciudad de Bucaramanga a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014)

LOTERIA SANTANDER

EL CONTRATISTA

LILIAN SALGUERO

ZURYVAY YOLANGEL ASPRILLA MEJIA

Gerente

c.c.60.378.173

Revisó aspectos jurídicos María Elena Gutiérrez Duarte